



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20205010119711
Fecha: 27/03/2020 09:46:24 a.m.

Bogotá D.C.

Referencia: Aplicación de la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano”

Respetado doctor Villamizar, reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En atención a su solicitud acerca de la implementación de la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano”, desde la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Aspectos generales del Código de Integridad: Valores del Servicio Público

El Código de Integridad: Valores del Servicio Público fue construido bajo el liderazgo de Función Pública y se convirtió en el primer instrumento técnico para la puesta en marcha de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG II. El Código de Integridad se caracteriza, en primer lugar, por incorporar en el contexto colombiano el enfoque preventivo y de cambio cultural en torno a la ética pública. A su vez, por unificar y simplificar los diversos valores y principios que contenían los códigos de ética de las entidades públicas. Finalmente, el Código de Integridad se caracteriza por ser producto de un proceso colaborativo y co-creador, que convocó a más 25.000 servidores públicos y ciudadanos para la identificación de los valores que deben orientar los comportamientos diarios de los servidores públicos. De esta manera, los cinco valores que contiene el Código de Integridad fueron los más votados por servidores y ciudadanos: *Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia*.

Para la implementación y apropiación del Código de Integridad, Función Pública construyó y publicó la *Caja de Herramientas*, que es un compendio de ideas y actividades pedagógicas con el propósito de dirigir una ruta hacia el cambio cultural y promover los valores del servicio público. Más allá de las actividades en particular, la Caja de Herramientas se constituye en una propuesta de innovación pedagógica, que ubica al servidor público en el centro de la gestión y actor de cambio, a través de actividades lúdicas, innovadoras, dinámicas, simbólicas y reflexivas que impacten en lo cotidiano, identificar buenas prácticas para enaltecer, compartir y aprender de ellas, y ajustar hábitos negativos en nuestra labor como servidores. La Caja de Herramientas no es vinculante ni de obligatorio cumplimiento, las entidades podrán adaptar las actividades y acciones a sus necesidades y

realidades, así como por implementar sus propias metodologías para trabajar el Código de Integridad con los servidores.

2. Ámbito de Aplicación del Código de Integridad

Acercas de la inquietud sobre el ámbito de aplicación del Código de Integridad, nos permitimos aclarar que por ser parte del MIPG, el Código de Integridad debe ser adoptado por parte de los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público, como parte de la implementación de la Política de Integridad contenido en la Dimensión de Talento Humano. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo, y por ende el Código de Integridad, es vigente para aquellas en que el Estado posea el 90% o más de su capital social.

Sin embargo, con la expedición de la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano”, todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas las Ramas del Poder Público deben adoptarlo.

3. Armonización con el Código de Ética.

Para las entidades de Estado que por mandato de Ley 2016 de 2020 deben adoptar el Código de Integridad, como es el caso de Ecopetrol, se permitirá la Armonización de los valores con el Código de Ética o los instrumentos que previamente han diseñado para promover la ética de lo público con los servidores y contratistas vinculados. Es decir, cada entidad podrá adoptar el Código de Integridad sin hacer modificaciones, o como resultado del ejercicio de Armonización con el Código de Ética podrá agregar hasta dos valores adicionales, así como añadir o ajustar principios de acción de los cinco valores del código general. El lineamiento de Función Pública es respetar el resultado del ejercicio participativo de selección de los cinco valores y limitar a dos valores adicionales para garantizar una óptima apropiación por parte de los servidores públicos de los Valores y los Principios de Acción.

Para llevar a cabo la Armonización, Función Pública dispone en la Caja de Herramientas una matriz (Canvas de Armonización), así como sugerimos llevar a cabo un proceso participativo para involucrar a los servidores de la entidad en la toma de decisiones en torno a la adaptación del Código.

La imagen gráfica del código de integridad es completamente adaptable a la imagen o manual de marca de cada entidad. De hecho, en algunas entidades han optado por cambiar el nombre al Código y han implementado varios tipos de estrategias para crear una “marca” en torno a su código de integridad particular.

4. Instrumentos de seguimiento de la implementación del Código de Integridad

Para el seguimiento a la adopción e implementación del Código de Integridad, Función Pública cuenta en el Formulario Único para el Registro y Avance de la Gestión – FURAG una Índice y una evaluación de la política de integridad. La evaluación del FURAG aplica para las entidades obligadas a implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Para las entidades que quieran profundizar en el seguimiento o que no sean vinculantes en el MIPG, la caja de herramientas



dispone de un test de percepción, que las entidades pueden aplicar para hacer seguimiento a las percepciones, creencias y comportamientos que sobre la ética de lo público y los valores tiene los servidores públicos.

La aplicación del test de percepción, así como las demás actividades de la caja de herramientas del Código de Integridad, es opcional para las entidades. En este sentido, las entidades pueden modificar y adaptar tanto las preguntas sugeridas en el test como la metodología de recolección de los datos, así como crear sus propios instrumentos de seguimiento.

Teniendo en cuentas estas consideraciones y una vez revisado el ejercicio de Armonización del Código de Ética para la promoción y fortalecimiento de los valores del servicio público que ha desarrollado Ecopetrol, consideramos que el Código cumple con los lineamientos y el enfoque de cambio cultural del marco de integridad que lidera Función Pública. De esta forma, Ecopetrol puede promover la integridad a través de los cuatro valores que resultaron de la armonización: Integridad, Responsabilidad, Respeto y Compromiso con la Vida.

Recomendamos que en las actividades pedagógicas de implementación de integridad en Ecopetrol contemplen también los valores de Honestidad, Respeto, Diligencia, Compromiso y Justicia, así como las actividades contenidas en la Caja de Herramientas.

Para ampliar la información y asesorar la implementación del Código de Integridad puede comunicarse con Edinson Malagón Mayorga al correo emalagon@funcionpublica.gov.co o al teléfono 739 5656 Ext. 640.

Esperamos con lo anterior haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud. Desde la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano estamos en total disposición de apoyarlos en todo lo requerido.

Cordialmente,

FERNANDO AUGUSTO SEGURA RESTREPO
Director de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Proyectó: Edinson Malagón
Revisó: Fernando Segura
11502